

ORDENANZA N° 3.- FUNCIONES PERMANENTES DEL VICERRECTOR.-

Buenos Aires, 31 de agosto de 1963.

VISTO: Lo dispuesto por el art. 68 del Estatuto Universitario y la conveniencia de su reglamentación,

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional ORDENA:

- Art. 1º.- Además de las funciones establecidas en el Estatuto Universitario y las que en cada caso le señalen el Consejo Universitario y el Rector, el Vicerrector de la Universidad tendrá, con carácter permanente, las funciones que se fijan en esta Ordenanza.-
- Art. 2º)- Con relación a la Asamblea Universitaria, el Vicerrector tendrá las siguientes funciones:
- Atender todo lo referente a su citación, orden del día, funcionamiento de sus comisiones, redacción de actas y resoluciones, así como a la publicación, cumplimiento y archivo de las mismas.
  - Recopilar y ordenar los antecedentes, proposiciones y proyectos referentes a posibles reformas del Estatuto Universitario.
- Art. 3º.- Con relación al Consejo Universitario, el Vicerrector tendrá las siguientes funciones:
- Atender todo lo referente a su citación, orden del día, funcionamiento de sus comisiones, redacción de actas y resoluciones, así como a la publicación, y archivo de las mismas.
  - Controlar el debido cumplimiento de las resoluciones del Consejo Universitario por parte de quienes corresponda.
  - Organizar el fichero e índice analíticos de las resoluciones y demás asuntos tratados por el Consejo.
- Art. 4º.- Con relación a la Administración central de la Universidad: atender todas las cuestiones referentes al personal administrativo, de servicio y maestranza dependiente de la misma, como ser: licencias, disciplina, ascensos, permisos, horarios, distribución de tareas, etc.
- Art. 5º.- En todas estas funciones, el Vicerrector actuará bajo la inmediata y directa dirección del Rector y tendrá a su vez, bajo su dirección y como auxiliar inmediato al Prosecretario General de la Universidad. En los asuntos comprendidos en el art. 4º de esta ordenanza, el Prosecretario General tendrá las funciones de Jefe de Personal de cuyas decisiones se podrá recurrir ante el Vicerrector.
- Art. 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- (Fdo.) Ing. JUAN SABBATO (Rector) - Dr. Dardo J.S. Vissio (Secretario General).-

COPIA FIEL

Ing. Fernando Ceruso  
Prosecretario

abj.-